

Subsecretaría de Infraestructura del Transporte

Misión: Ejecutar planes, programas y proyectos de Infraestructura del Transporte, mediante un adecuado sistema de planificación, desarrollo, control y evaluación de las actividades operativas que realizan las unidades en aplicación de la normativa técnica específica, para dotar al país de un avanzado sistema vial y una óptima movilidad e interconexión.

Responsable: Subsecretario/a de Infraestructura del Transporte.

Atribuciones y responsabilidades:

1. Coordinar la definición de políticas, normas, metodologías e instrumentación técnica en el ámbito de su competencia;
2. Promover el correcto cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, en el ámbito de su competencia;
3. Coordinar la elaboración, actualización, evaluación y ajustes de planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte;
4. Proponer e integrar de manera conjunta con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el anteproyecto de presupuesto de egresos por programas correspondientes a la Subsecretaría de la Infraestructura a su cargo y verificar una vez aprobado el mismo;
5. Supervisar y monitorear la inversión y realización de las obras de desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte;
6. Disponer la elaboración de reportes de control de gestión para presentarle al Presidente de la República a través del SIGOB y otras instituciones del Estado;
7. Supervisar los estudios que determinen la adecuada justificación y factibilidad técnica, económica, social y ambiental de los proyectos de la Infraestructura del Transporte;
8. Autorizar el desarrollo físico de los planes, programas y proyectos, proponiendo acciones preventivas y correctivas que canalicen su avance;
9. Aprobar procedimientos que faciliten el control, monitoreo, evaluación técnica y financiera de los proyectos en ejecución;
10. Establecer criterios técnicos sobre las normas, condiciones, requisitos, mecanismos de seguimiento, evaluación y control en la celebración de convenios de modernización y descentralización;
11. Coordinar y planificar la celebración de convenios interinstitucionales y con la comunidad, para el desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura;
12. Coordinar con los órganos competentes la aplicación de las normas vigentes sobre
13. infraestructura del Transporte en el ámbito de las normas de los gobiernos autónomos descentralizados y locales;
14. Dirigir la evaluación y la actualización permanente del inventario Nacional de la Infraestructura del Transporte;
15. Aprobar los proyectos y presupuestos que presenten al Ministerio, para la conservación estatal;
16. Supervisar la gestión técnica de la zona respecto de los estudios, y de la construcción y conservación de la infraestructura del transporte Distrital;
17. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que los organismos nacionales y seccionales tienen en el campo de la Infraestructura del Transporte;
18. Supervisar la aplicación de Leyes, reglamentos, normas y especificaciones técnicas y las actividades que correspondan a la Unidad Nacional de Caminos y Expropiaciones de conformidad a su competencia;
19. Aprobar metodologías para la elaboración de planes de acción para la conformación y contratación de las asociaciones de conservación vial (microempresas);

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec



20. Infraestructura del Transporte, en coordinación con las Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales;
21. Aprobar los manuales técnicos de conservación de la infraestructura del transporte;
22. Coordinar con la Dirección de Transporte Alternativo la gestión de los procesos de la infraestructura del transporte (supervisión y evaluación de proyectos en el nivel central y desconcentrado] e incorporar dentro de sus planes, programas y proyectos el componente de movilidad del transporte alternativo;
23. Emitir resoluciones de expropiación para obras viales públicas a cargo del Gobierno, o para caminos particulares, a petición del interesado, la cuales serán aprobadas por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte;
24. Dirigir y resolver los procesos de expropiación de los bienes necesarios para la ejecución de obras viales públicas;
25. Emitir autorizaciones para el cobro de peaje en caminos particulares;
26. Dirigir y resolver los procesos de registro y consecución de caminos privados;
27. Emitir permisos para la ocupación y uso de la franja subyacente dentro del derecho de vía;
28. Autorizar las construcciones definitivas y cerramientos provisionales en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía;
29. Autorizar la construcción o reconstrucción de centros de distribución de combustibles al borde de los caminos públicos de la red vial del país;
30. Autorizar y registrar vallas publicitarias en el derecho de vía;
31. Iniciar acciones legales ante los jueces competentes en contra de los infractores a la Ley de Caminos, [ocupación indebida en el derecho de vía) por contravenciones a los Art. 36, 37, 38, 38, 40, 41, y 42 de la Ley de Caminos;
32. Proponer reformas a la Ley de Caminos, en el Marco de la Legislación vigente orientadas al fortalecimiento de la rectoría del transporte;
33. Sustanciar los trámites administrativos relacionados con la Ley de Caminos y sus reglamentos;
34. Coordinar la intervención en los procesos de mediación a fin de resolver conflictos relacionados con expropiaciones;
35. Supervisar la actuación de las direcciones distritales y subsecretarías zonales en el ámbito de la Ley de Caminos;
36. Conocer y resolver los trámites administrativos relacionados con la Ley de Caminos y sus Reglamentos;
37. Disponer la elaboración de resoluciones administrativas relacionadas con la Ley de Caminos y sus Reglamentos; y,
38. Las demás que le sean asignadas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

